



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

08 JUL 2020

Bogotá, _____.

Ref.: Rad. Ejecutivo 110013103036-2018-00383-00

Se reconoce a la abogada **Gina Andrea Romero Díaz** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, así mismo, téngase en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. _____ hoy **09 JUL 2020**, a las 8:00 A.M.

lb **LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**
Secretario

J.M.

40



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 08 JUL 2020.

Ref.: Rad. Ejecutivo 110013103036-2018-00383-00

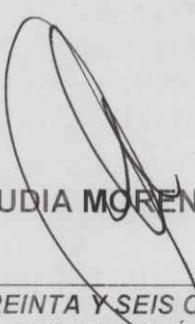
Visto el memorial que precede el despacho dispone:

Requíerese a la parte actora para que eleve petición solicitando la ejecución de la conciliación celebrada el 11 de marzo del 2020, tal y como lo prevé el artículo 306 del C.G.P.

Así mismo, en dicho escrito debe indicarse con claridad los montos adeudados por la parte demandada a la fecha junto con los pagos realizados por la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No.  hoy 09 JUL. 2020, a las 8:00 A.M.

 **LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**
Secretario